

Dir. Salud Municipal



Aprueba Trato Directo con Pharma Investi de Chile S.A.

Decreto Nº

2552

Chillán Viejo, 27 AGO 2019

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 4, del reglamento que dice "Si sólo existe un

proveedor del bien o servicio".

CONSIDERANDO:

Decreto Nº 72 del 14/01/2019 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales y su modificatorio decreto N° 605 del 20/02/2019.

La Disponibilidad Presupuestaria según decreto Nº 4098 del 13/12/2018 el cual aprueba Plan Anual de Acción Municipal 2019 y Decreto 4273 del 26/12/2018 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2019 del Departamento de Salud Municipal.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, de fecha 13/08/2019 que indica contar con disponibilidad presupuestaria en la cuenta 215.22.04.004, denominada Fármacos.

Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores de fecha 22/08/2019, que indica a Pharma Investi de Chile S.A., con estado Hábil, acreditando de esta manera que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero, del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

La necesidad de adquirir Farmacos para ser entregados a través

de la Farmacia Comunal.

Informe de Registro Sanitario firmado por la Químico Farmacéutico del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, de fecha 06/08/2019, que indica que revisada la página web del Instituto de Salud Pública, se verifica que Pharma Investi de Chile S.A. es titular de los productos que se requieren adquirir, respaldada por la información que entrega ISP a través de su página web del Sistema de Consulta de Productos Registrados. Esto es Ficha Producto Piascledine capsulas 300 mg..



Dir. Salud Municipal



Informe de Trato Directo emitido por la Directora del Departamento de Salud, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 22 del Reglamento Comunal de Compras.

DECRETO

Nº 94.544.000-7.

1.- AUTORICESE trato directo con Pharma Investi de Chile S.A. Rut

BIEN/SERVICIO	Fármacos Piascledine capsulas 300 mg
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	Dado que Pharma Investi de Chile S.A. es el laboratorio titular en Chile que produce el fármaco Piascledine capsulas 300 mg.
CONCLUSION	Realizar Trato Directo con Pharma Investi de Chile S.A., para la adquisición de Piascledine capsulas 300 mg., por ser proveedor único.
MARCO LEGAL	El Artículo 10, punto 4, del reglamento que dice "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

MONICA HENRIQUEZ FUENTES

Jefa Departamento de Salud (s)

I. Municipalidad de Chillán Viejo

Mercado Público.

2.- EMITASE la orden de compra respectiva a través del portal

3.- IMPUTESE los gastos al ítem 215.22.04.004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

DOMINGO PILLADO MELZER ALCALDE (S)

DPM/HHH/HHH/MHF/alm

Distribución Secretaría Municipa, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.